



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
Expte. N° 1401-438/2022  
c/agdo. N° 1401-233/2022,  
1401-291/2021, 1414-258/2021.-

DECRETO N° **2648** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento de Policía de la Provincia José Luis Cruz, D.N.I. N° 30.548.643, Legajo N° 17.011, en contra de Resolución N° 000336-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2598-DP/21 Jefatura de Policía hizo lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el causante en contra de Resolución N° 747-DP/21, morigerándole la sanción impuesta originariamente de veinte (20) a dieciocho (18) días de Suspensión de Empleo, por infracción al artículo 15° inc. a), c) y z) agravada por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Que, el Ministerio de Seguridad rechaza mediante Resolución N° 000336-MS/22 Recurso Jerárquico interpuesto en contra de Resolución N° 00133-SSP/22 emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, por la cual se rechaza presentación contra resolutivos de Policía de la Provincia referidos con anterioridad;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen legal de competencia entiende que la falta imputada se encuentra debidamente acreditada principalmente, a través del test de alcoholemia que se le efectuó en el momento de los hechos, el examen clínico y declaración de testigos mediante los cuales se corrobora el hecho de que se encontraba en estado de ebriedad en horario laboral. De igual modo ha quedado acreditado en las distintas etapas recursivas, que se respetaron los pasos procesales pertinentes y que el funcionario ejerció su derecho de defensa en los distintos remedios procesales deducidos sin acreditar elementos de juicio, testigos o pruebas indiciarios que permitan tener por ciertos sus dichos, razón por la cual considera que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento José Luis Cruz, Legajo N° 17.011, en contra de la Resolución N° 336-MS/2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el SARGENTO DE POLICÍA DE LA PROVINCIA JOSE LUIS CRUZ, D.N.I. N° 30.548.643, Legajo N° 17.011, quedando firme y consentida la Resolución N° 000336-MS/22, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2-11 CORRESPONDE A DECRETO N°

2648

-MS/24.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

**ES COPIA FIEL**



  
Lic. Hugo A. Altaro  
Ministro de Despacho  
Ministerio de Seguridad